



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA TRANSFERENCIA DE PARTE DEL CUARTEL MARIANO BUSTAMANTE EN AREQUIPA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA LA CREACIÓN DE UN COMPLEJO RECREATIVO MULTIFUNCIONAL"

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA TRANSFERENCIA DE PARTE DEL CUARTEL MARIANO BUSTAMANTE EN AREQUIPA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA LA CREACIÓN DE UN COMPLEJO RECREATIVO MULTIFUNCIONAL"

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la transferencia de una parte del predio "Cuartel Mariano Bustamante", propiedad del Ministerio de Defensa, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar Arequipa.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de esta ley es promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Mariano Melgar mediante la implementación de un complejo recreativo multifuncional, atendiendo las necesidades recreativas de la población en edad escolar, jóvenes y adultos mayores.

Artículo 3.- De la declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de necesidad pública e interés nacional, la transferencia de parte del Cuartel Mariano Bustamante a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para ser destinada exclusivamente a la creación de un complejo recreativo multifuncional que beneficiará a la comunidad local.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

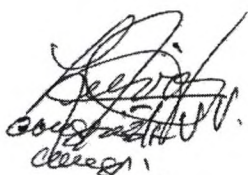
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

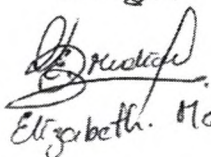
Artículo 4.- Alcances

1. **Transferencia del Predio:** Se autoriza la transferencia de una extensión de 15,620.00 m² del predio matriz inscrito a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, en la Partida N° 01139249 del Registro de Predios de la Zona Registral XII, Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
2. **Uso Exclusivo:** El predio transferido será utilizado única y exclusivamente para la implementación de infraestructura destinada a recreación pública. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la reversión automática del predio a favor del Ministerio de Defensa, sin derecho a restitución por las mejoras realizadas.
3. **Inscripción del Predio:** Se autoriza la inscripción del derecho de propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Registro de Predios de los Registros Públicos – Zona Registral XII, Sede Arequipa. Los gastos que originen el saneamiento físico legal e inscripción del predio serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

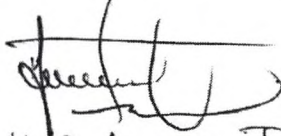
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

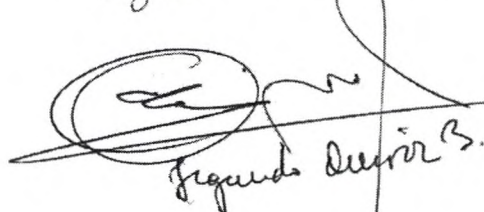
ÚNICA. - Encárguese al Ministerio de Defensa, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de Arequipa, para que, en el marco de sus competencias y funciones, dispongan las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente norma.

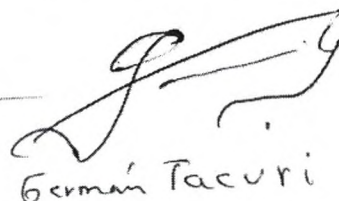

Gonzalo H. Medrano


Elizabeth Medina H.

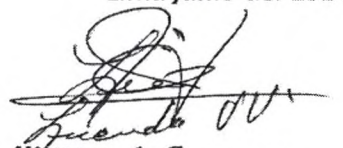

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA


Paul Butierrez T.


Jiganda Quirós B.


Germán Tacuri

Lima junio del 2024


LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Vocera Titular del
Grupo Parlamentario Bloque
Magisterial de Concertación Nacional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Ubicación y Contexto

El Distrito de Mariano Melgar es uno de los 29 distritos que conforman la provincia de Arequipa, en el departamento de Arequipa, ubicado en el sur del Perú. Este distrito limita al sur con el distrito de Paucarpata, al este con el distrito de Chiguata y al oeste con el distrito de Arequipa. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia Católica, Mariano Melgar forma parte de la Arquidiócesis de Arequipa.

Historia

La historia del Distrito de Mariano Melgar se remonta a principios del siglo XX. En 1929, un grupo de 25 familias, en su mayoría constructores, solicitó al gobierno la adjudicación de terrenos en lo que es hoy la Avenida Jesús. Al no ser atendida esta solicitud, los pobladores se asentaron en las inmediaciones de la torrentera que corría junto a los límites del distrito de Miraflores.

Con el crecimiento poblacional y los problemas de abastecimiento de servicios públicos, como el agua potable, se promovió la creación del Distrito de Mariano Melgar, establecido oficialmente en 1965. El distrito cuenta con una extensión de aproximadamente 285 hectáreas, posee una topografía variada, desde zonas planas y arenosas hasta grandes pendientes y cascadas rocosas.

Ubicación Geográfica y Demografía

El Distrito de Mariano Melgar se encuentra al noreste de la ciudad de Arequipa, a 4 km de la Plaza de Armas, y está situado a una altitud de entre 2,335 y 2,370 metros sobre el nivel del mar. Según el censo poblacional de 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el distrito cuenta con una población aproximada de 60,000 habitantes y una población electoral de 51,822 personas.

Propiedad del Cuartel Mariano Bustamante

El Estado, a través del Ministerio de Defensa, es propietario de un inmueble destinado a cuartel militar, conocido como Cuartel Mariano Bustamante. Este predio, ubicado entre las calles Junín, Ica, Juan Manuel Polar, Malecón Zolezzi y Prolongación Avenida Sepúlveda en el Distrito de Mariano Melgar, tiene una superficie de 44,152.57 m² y está inscrito a favor del Ministerio de Defensa en el Registro de Predios de la Zona Registral XII, Sede Arequipa (Partida N° 01139249).



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gráfico 01: Ubicación Cuartel Mariano Bustamante



Fuente: Google Earth Ubicación Cuartel Mariano Bustamante,
<https://www.google.com/maps/place/Cuartel+Mariano+Bustamante,+Sep%C3%BAveda,+Arequipa+04006/@-16.4009256,-71.5127173,17.5z/data=!4m6!3m5!1s0x91424ba7940b589b:0xc92191b628cd27518m2!3d-16.4009684!4d-71.5111896!16s%2F%2F11cknfm1wb?authuser=0&hl=es-419&entry=ttu>

Municipalidad Distrital Mariano Melgar

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, creada en 1965 mediante la Ley N° 15594, es una entidad jurídica de derecho público que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972¹:

(...)

"ARTÍCULO IV.- FINALIDAD: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos"

(...)

"Art. ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Déficit de Áreas Recreativas

¹ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf



Debido a la densificación poblacional y la falta de planificación urbana adecuada desde la creación del distrito, especialmente en la parte media y baja, existe una grave deficiencia en áreas verdes, zonas deportivas y parques infantiles.

Según el informe del IPD - Compendio Estadístico 2022, realizado por la Oficina de Presupuesto y Planificación - Unidad de Estadística y Preinversión², señala:

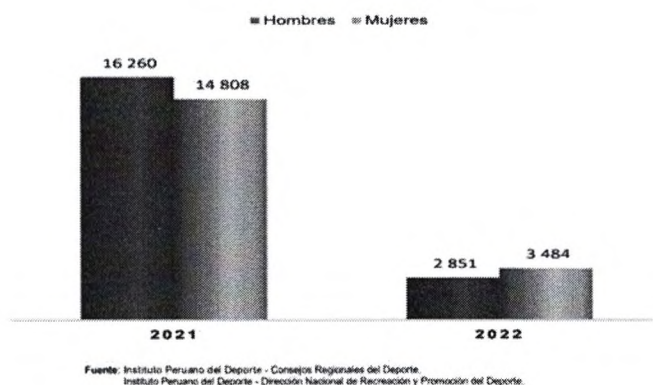
(...)

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A NIVEL NACIONAL, 2022

1.6.1 Participantes en Actividades físicas, deportivas y recreativas escolar:

Durante el año 2022, se realizaron actividades físicas, deportivas y recreativas escolares a nivel nacional donde participaron 66,581 estudiantes, de los cuales 31,953 fueron mujeres y 34,628 hombres que representan 47.99% y 52.01%, respectivamente. Estas actividades se desarrollaron en forma descentralizada a nivel nacional, participando Instituciones Educativas Públicas y Privadas, en las disciplinas deportivas colectivas e individuales, cuyas edades fluctúan entre 9 y 17 años, en las siguientes disciplinas: ajedrez, atletismo, gimnasia, judo, futsal, ciclismo, natación, karate, tenis de mesa, tenis de campo y voleibol. Comparando el número de participantes del año 2022 respecto al 2021, se puede apreciar un incremento de 57,358 participantes, debido al levantamiento progresivo de las restricciones impuestas por el COVID 19. Ver Gráfico N° 1.5.

Gráfico N° 1.6
Número de participantes en actividades físicas, deportivas y recreativas
Ámbito Universitario, según sexo, 2021 - 2022



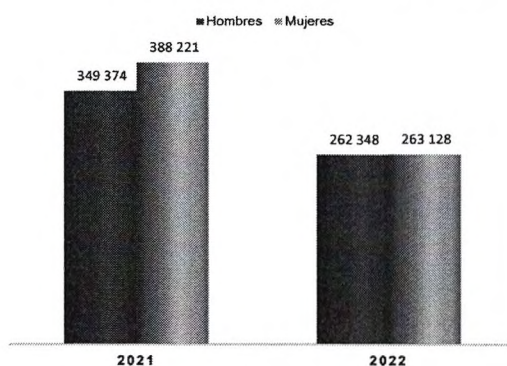
(...)

² IPD - Compendio Estadístico 2022, realizado por la Oficina de Presupuesto y Planificación - Unidad de Estadística y Preinversión, http://sistemas.ipd.gob.pe/secgral/Transparencia/info_estadistica/compendios/comp_est_2022.pdf



- 1.1.3 Participantes en Actividades físicas, deportivas y recreativas comunal
- Al término del año 2022, se realizaron actividades físicas, deportivas y recreativas comunales a nivel nacional, contando con la participación de 525,476 participantes, entre ellos 263,128 mujeres y 326,2248 hombres, que representan el 50.07% y 49.93% respectivamente. Comparando el año 2022 respecto al año 2021, se aprecia una disminución en la cantidad de participantes de 212,119, que representa el 28.76%. Ver Gráfico N° 1.7.

Gráfico N° 1.7
Número de participantes en actividades físicas, deportivas y recreativas comunales, según sexo, 2021 - 2022



Fuente: Instituto Peruano del Deporte - Consejos Regionales del Deporte.
Instituto Peruano del Deporte - Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

El Informe del IPD - Compendio Estadístico 2022, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Planificación - Unidad de Estadística y Preinversión, destaca la importancia de las actividades físicas, deportivas y recreativas a nivel nacional.

Durante el año 2022, se llevaron a cabo diversas actividades en las que participaron 66,581 estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en disciplinas como ajedrez, atletismo, gimnasia, judo, futsal, ciclismo, natación, karate, tenis de mesa, tenis de campo y voleibol. Este número representó un incremento significativo respecto al año anterior debido al levantamiento progresivo de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19.

Además, a nivel comunal, se registraron 525,476 participantes en actividades físicas, deportivas y recreativas en 2022. Sin embargo, comparado con el año 2021, hubo una disminución del 28.76% en el número de participantes, evidenciando la necesidad de incrementar y mejorar la infraestructura deportiva para fomentar una mayor participación y satisfacer las necesidades de la comunidad.

En el distrito de Mariano Melgar, la falta de espacios recreativos se ha convertido en un problema crítico. La densificación poblacional ha sobrecargado los escasos

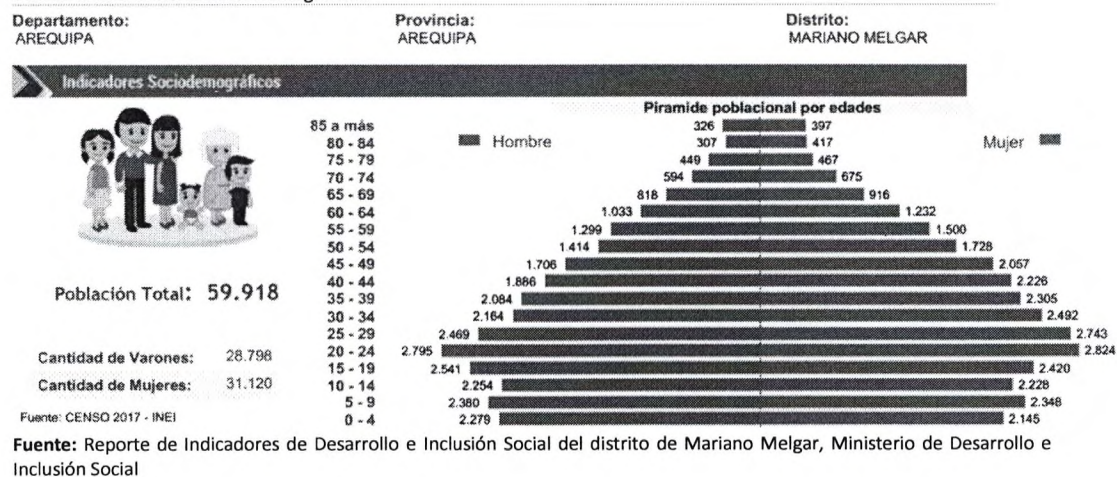


ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

recursos disponibles, y la falta de planificación urbana adecuada ha resultado en una grave deficiencia de áreas destinadas al esparcimiento y la actividad física. Esta situación afecta negativamente a todos los segmentos de la población, especialmente a los niños, jóvenes y adultos mayores, quienes no tienen acceso a instalaciones adecuadas para el deporte y la recreación.

Gráfico 02: Indicadores Socio demográficos



En el Informe de Evaluación de Resultados, Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2030³, en el punto 3, Evaluación del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Distritales se muestra:

(...)

3.12 Promover la práctica de diversas disciplinas deportivas en el Distrito

Para analizar el cumplimiento de este objetivo utilizaremos el indicador Ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y

Cuadro N° 17: Ejecución del Programa Presupuestal 101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana – Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
PIM	180,827	824,646	1,196,819	2,033,375	1,212,913
Devengado	171,755	159,184	670,663	1,686,082	879,090
Ejecución	95.0%	19.3%	56.0%	82.9%	72.5%

FUENTE: Portal de Transparencia Económica - Consulta de ejecución del gasto – Municipalidad Distrital de Mariano Melgar años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

³ Informe de Evaluación de Resultados, Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2030, <https://munimarianomelgar.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Evaluacion-de-Resultados-PDLC-2018-2030.pdf>



Recreativas en la Población Peruana, elaborado con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como se aprecia en el cuadro N° 17, la ejecución presupuestal del Programa 101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana es buena, con excepción del año 2017, donde se aprecia una ejecución muy baja de sólo 19.3%, cabe aclarar que el dinero destinado en este programa presupuestal incluye la ejecución de proyectos de inversión destinados a mejorar los complejos deportivos y recreativos del Distrito de Mariano Melgar, motivo por el cual este objetivo si estaría cumpliéndose.

La transferencia de una parte del Cuartel Mariano Bustamante al distrito de Mariano Melgar para la creación de un complejo recreativo multifuncional es una respuesta directa a esta necesidad, quedando claro que la inversión a través de un Proyecto de Inversión Pública sería viable, debido a la planificación que se tiene en base a la información proporcionada a través de Plan de Desarrollo local Concertado.

Viabilidad de la Transferencia del Predio

- La Ley N° 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa, y su reglamento (D.S. N° 032-DE-SG) permiten la disposición excepcional de inmuebles del Sector Defensa ubicados en áreas urbanas que representan riesgo para la población. El Cuartel Mariano Bustamante, actualmente desactivado como guarnición militar y utilizado para otros fines no relacionados con la defensa nacional, es viable para ser transferido mediante una ley.
- Asimismo, en la Directiva N° 001-2021/SBN, "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192"⁴ establece que:

(...)

1. OBJETIVO: Regular el procedimiento para la transferencia de propiedad y otorgamiento de otros derechos reales sobre predios e inmuebles estatales a favor de la entidad pública del sector, gobierno regional o gobierno local o titular de los proyectos de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, previstas en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, y en otras normas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 41 del TUO del

⁴ Directiva N° 001-2021/SBN, https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/resoluciones_sbn/2021/adir/res-sbn-n0-0060-2021sbn-2021-07-26.PDF



Decreto Legislativo N°1192, que aseguren celeridad y predictibilidad en su desarrollo.

2. FINALIDAD: Optimizar los procesos de transferencia de propiedad y otorgamiento de otros derechos reales sobre predios e inmuebles estatales para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, que contribuyan a la reducción de brechas de infraestructura y a la mejora económica de las poblaciones beneficiadas. Optimizar los procesos de transferencia de propiedad y otorgamiento de otros derechos reales sobre predios e inmuebles estatales para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, que contribuyan a la reducción de brechas de infraestructura y a la mejora económica de las poblaciones beneficiadas.

- La propuesta contempla la transferencia de una parte del predio, específicamente 15,620 m², actualmente usado como lavadero de carros y revisiones técnicas de vehículos, para ser destinado exclusivamente a un complejo recreativo que beneficiará a aproximadamente 35,000 pobladores.

II. ESTADO SITUACIONAL

- El Distrito de Mariano Melgar cuenta con una infraestructura recreativa insuficiente, particularmente en zonas de alta densidad poblacional, donde la planificación urbana histórica no consideró espacios adecuados para parques, áreas verdes, y zonas deportivas.
- Según el último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población del distrito es de aproximadamente 60,000 habitantes, con una población electoral de 51,822 personas.
- Las áreas actuales de recreación son escasas y no satisfacen las necesidades de la comunidad, especialmente de niños, jóvenes y adultos mayores.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La transferencia del predio permitirá la creación de un complejo recreativo multifuncional, que incluirá áreas verdes, zonas deportivas, parques infantiles y otros espacios de esparcimiento.
- Este proyecto es una respuesta a la demanda de la comunidad y busca promover un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo integral de los habitantes del distrito.
- La implementación del complejo recreativo multifuncional contribuirá significativamente al bienestar de la comunidad, contribuyendo al bienestar físico y mental de la población.
- Eficiente uso de un predio, que actualmente es sub utilizado y que no cumple



con su función original de defensa nacional, donde se puede transformar en un espacio eficiente y un centro vital para la comunidad.

- La creación de este complejo no solo atenderá la demanda actual de espacios deportivos y recreativos, sino que también fomentará la cohesión social y el desarrollo de una comunidad más saludable y activa.
- La transferencia del predio permitirá el desarrollo de infraestructura que incluirá áreas verdes, zonas deportivas y parques infantiles, beneficiando a aproximadamente 35,000 habitantes del distrito.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, Artículo 1º: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado."
- Constitución Política del Perú, Artículo 2º, Inc. 22: "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida."
- Ley N°29006: Autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa en forma excepcional, permitiendo la transferencia de predios ubicados en áreas urbanas que representen un riesgo para la población o cuya función militar haya cesado.
- Resolución N°0060-2021/SBN, que regula el procedimiento para la transferencia de propiedad y otorgamiento de otros derechos reales sobre predios e inmuebles estatales a favor de la entidad pública del sector, gobierno regional o gobierno local o titular de los proyectos de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, previstas en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30025, y en otras normas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 41 del TUO del Decreto Legislativo N°1192, que aseguren celeridad y predictibilidad en su desarrollo.
- Directiva N°001-2021/SBN, que establece los procedimientos para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N°1192.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de esta ley no contraviene el marco legal vigente.

En cambio, se alinea con los principios fundamentales de la Constitución y otras normativas que buscan el bienestar de la población y el uso adecuado de los recursos públicos. La ley autoriza la transferencia del predio en conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Beneficios:

1. Mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito mediante el acceso a espacios recreativos adecuados.
2. Fomento de actividades físicas y recreativas, contribuyendo a la salud y bienestar de la comunidad.
3. Revalorización de la zona, atrayendo posibles inversiones y mejorando la cohesión social.

Costos:

1. La implementación del complejo recreativo será asumida por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sin erogaciones del Tesoro Público.
2. Costos asociados a la infraestructura y mantenimiento del complejo serán manejados dentro del presupuesto municipal, sin erogaciones del Tesoro Público.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁵:

Política de Estado N° 7: Desarrollo urbano y rural equilibrado, que promueve la creación de espacios públicos adecuados.

Política de Estado N° 14: Promoción de la salud integral, asegurando la disponibilidad de instalaciones recreativas que fomenten el bienestar físico y mental de la población.

Política de Estado N° 19: Promoción de la igualdad de oportunidades y acceso a servicios básicos, garantizando espacios recreativos accesibles para todos los sectores de la población.

⁵ Véase el siguiente enlace: https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/listado_pe.pdf